



«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/127/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00906119 y 00885219

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folios 00906119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número COTAIP/426/2019.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folios 00885219, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número COTAIP/407/2019
- VI. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.
- VII. Asuntos generales.

VIII. Clausura de la sesión. —

#### Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Mtro. Babe Segura Córdova, Secretario





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día treinta de mayo de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00906119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/426/2019.- Con fecha 13 de mayo de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex respecto de: "Solicito los Procedimientos administrativos y/o las actas administrativas iniciadas o levantadas en contra de Christian Emmanuel Suárez Sansores, por faltar en una quincena más de 4 días a laboral. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: De acuerdo con el artículo 20 fracción V, inciso d), de la Ley de los Trabajadores del Estado de Tabasco, es motivo del cese del trabajador, faltar más de tres días labores ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."... (Sic).....

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00885219, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/407/2019.- Con fecha 09 de mayo de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex respecto de: "REQUIERO SABER CUANTO GANABA EL SUBDIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL EN EL AÑO 2010. EN LA PLAZA DE SUBDIRECTOR EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO. INCLUYENDO SALARIO BASE, PRESTACIONES, AGUINALDO, COMPENSACION MENSUAL, COMPENSACION A LA NOMINA, PRIMA VACACIONAL Y TODAS SUS PRESTACIONES. EN ESPECIFICO QUIEN ERA ENTONCES SUBDIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL, RODOLFO MORALES DIAZ. DE LA MISMA MANERA REQUIERO TODOS SUS RECIBOS DE NOMINA DEL TIEMPO EN QUE FUE SERVIDOR PUBLICO DEL H AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y LAS HOJAS DONDE FIRMABA LA COMPENSACIÓN. GRACIAS Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic).

VI.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Clasificación y elaboración en Versión Pública, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señaladas.

#### ANTECENDENTES





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

#### **CONSIDERANDO**

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

Cuatro Actas Circunstanciadas y 41 Recibos de Nomina.

- Documento al cual se le deberá testar el dato siguiente:
  - Numero de Empleado: Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse como confidenciales e identificable.
  - Registro Federal de Contribuyente (RFC): el cual establece que el Registro
    Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter físcal,
    única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento,
    por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

III. Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más intima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o confleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el

A CA

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

DOS.- Para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien a través del oficio DAJ/1450/2019, para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía cuatro Actas Circunstanciadas a nombre de Christian Emmanuel Suárez Sansores, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dicho documentos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

CUATRO.- Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien a través del oficio DF/UAJ/01087/2019, para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía cuarenta y un Recibos de nómina, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dicho documentos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

CINCO.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/1970/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emíliano Zapata».

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales. en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta.----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, analizadas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntàmiento de Centro, informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Finanzas, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado en la presente acta.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ------

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento









«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las quince horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla Maria Estrada Gallegos

Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y

Acceso a la Información Pública

Secretaria

Mtro. Bábe Segura Córdova Secretario Técnico

Vocal

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035. Tel. (993) 310 32 32 <u>www.villahermosa.gob.mx</u>